

Municipio de Vicente López

Boletín Oficial

Edición N°662
22/04/2020



Buenos Aires
Provincia

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4

AUTORIDADES

INTENDENTE
Jorge Macri

Decreto N° 1242/20

Vicente López, 12 de marzo de 2020

Visto

La Ley Nacional N° 24.714 y modificatorias, el Decreto Municipal Nro. 315/20, la Resolución ANSES Nro. 284/19; y

Considerando

Que la Ley Nacional N° 24.714 y sus modificatorias, establecen el Regimen de Asignaciones Familiares, disponiendo entre las prestaciones a otorgar la Asignación por Ayuda Escolar Anual;

Que el artículo 4° del Anexo del Decreto Municipal 315/20 establece que "las Asignaciones Familiares se abonarán conforme lo previsto en la Ley N° 24.714 y sus modificatorias";

Que el objetivo de la Asignación Familiar por Ayuda Escolar Anual es colaborar con las erogaciones específicas que demanda el inicio del ciclo lectivo y también con los gastos en que incurre la familia para la estimulación temprana, la enseñanza especial y/o la rehabilitación de un hijo con discapacidad;

Que la Resolución ANSES Nro 284/19 establece los montos y topes para asignaciones familiares vigentes a partir del 01 de diciembre de 2019;

Que en atención a la significación de los montos que cada una de las familias debe erogar a efectos de proveer a sus hijos de los elementos necesarios para el desarrollo de la escolaridad, la importancia social que tiene la escolarización de los menores, es intención de esta Administración otorgar una ayuda extra a los empleados municipales con el fin de brindar herramientas que permitan un inicio de clases digno y fomenten la debida concurrencia de los menores a la escuela;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°.- Otorgase a los empleados dependientes de la Municipalidad de Vicente López que cumplan con los requisitos enumerados en el art. 2° del presente, por única vez, una Asignación Familiar por Ayuda Escolar, de acuerdo al siguiente detalle:

- Jardin Maternal y de Infantes - Total \$ 4.800,00 por hijo
- Nivel Primario - Total \$ 6.300,00 por hijo
- Nivel Secundario / Hijo con Discapaddad - Total \$ 7.000,00 por hijo

Aclárase que dentro de dichos totales se encuentra incluida la suma fijada como Asignación Familiar por Ayuda Escolar Anual por las Autoridades Nacionales a través de la Resolución ANSES Nro. 284/19.

Déjese constancia que en atención a la naturaleza extraordinaria y de beneficio social que reviste la suma a otorgar, la misma tiene el carácter de no remunerativa y no bonificable.

ARTICULO 2°.- Serán alcanzados por el beneficio social enunciado en el artículo que antecede los empleados municipales que tengan derecho al cobro de la Asignación Familiar por Ayuda Escolar Anual, conforme a la aplicación de los criterios establecidos en la Resolución ANSES 284/19.

ARTICULO 3°.- A fin de la percepción del citado beneficio, los empleados municipales deberán haber presentado ante la Secretaria de Recursos Humanos, la documentación exigida para el cobro de la Asignación Familiar por Ayuda Escolar Anual.

ARTICULO 4°.- Refrenden el presente los Sres. Secretarios de Recursos Humanos y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, notifíquese, y comuníquese a todas las Secretarías del Municipio. Cumplido, archívese.

Fdo: Macri- Szlapak- Alvarez

Decreto N° 1243/20

Vicente López, 12 de marzo de 2020

Visto

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto- Ley N° 6769/58, la Ley Provincial N°14.656; y

Considerando

Que de conformidad a lo normado por la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, por el Decreto- Ley N° 6769/58 y por la Ley N° 14.656, compete al Departamento Ejecutivo establecer la estructura y organización funcional de los organismos de su dependencia;

Que en el marco de la citada competencia y en miras de garantizar un Estado moderno, eficiente y eficaz que pueda brindar

respuestas válidas e inmediatas a las exigencias de la sociedad, por cuerda separada se encuentra en tramitación la aprobación de la nueva estructura orgánico funcional del Departamento Ejecutivo del Municipio de Vicente Lopez; Que sin perjuicio de ello, por estrictas cuestiones apremiantes en lo referente a la organización y gestión administrativa, resulta necesario emitir por cuerda separada la aprobación de la estructura de las Secretarías de "Ingresos Públicos", de "Coordinación", de "Planeamiento Obras y Servicios Públicos" y "General";

Por lo expuesto, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Apruébanse a partir del 01 de marzo de 2020 la estructura orgánico funcional de las Secretarías de "Ingresos Públicos", de "Coordinación", de "Planeamiento Obras y Servicios Públicos" y "General" dependientes de éste Departamento Ejecutivo, conforme organigrama de dicha área que se adjunta al presente como Anexo.-

ARTICULO 2°.- Arbitrense las medidas pertinentes a los fines de hacer efectivos los trasposos de personal, patrimonio, presupuesto y programas que resulten necesarios entre las distintas áreas del Departamento Ejecutivo para su adecuación al presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Derógase toda norma que se oponga al presente.

ARTICULO 4°.- Refrende el presente el Señor Secretario de Recursos Humanos.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, comuníquese a todas las Secretarías del Departamento Ejecutivo, al Honorable Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fdo: Macri- Szlapak

Nota: En la versión digital ingresar en Anexos para visualizar los mismos

En la versión impresa se encuentran impresos al final del mismo

ANEXOS

Decreto N° 1319/20

Vicente López, 12 de marzo de 2020

EXPEDIENTE N° 4119-1164/2020

Visto

que mediante la Solicitud de Pedido N°1777/20 la Secretaría de Gobierno y Legal y Técnica requiere la adjudicación directa de la mencionada Solicitud a la empresa Lumile S.A. y;

Considerando

Que oportunamente se ha planteado como objetivo desarrollar un sistema informático que reemplace el actual conocido como Mesa 2 a fin de instar la modernización de la gestión de documentos administrativos.

Que desde años anteriores se está trabajando con ese propósito avanzando en su desarrollo mediante el cumplimiento de distintas etapas que el proyecto conlleva, siendo la empresa Lumile S.A. proveedor N° 5505, contratada para trabajar en las mismas.

Que el citado sistema no solo organiza, sino también genera un potente buscador de documentos, permitiendo el traqueo y digitalización de adjuntos a los expedientes, como así también base de datos más amplias a los existentes con tecnología nueva que permite interconectarse con otras bases y sistemas preexistentes en distintas áreas municipales.

Que en la actualidad se puso en marcha la utilización del sistema Mesa 3, cuyo inicio tuvo origen en la Secretaría de Gobierno y Legal y Técnica, haciendo progresivo su alcance a todas las Secretarías, circunstancia que hace por demás óptima su utilización.

Que esta puesta en marcha se realizó con éxito, situación que constituye un antecedente para iniciar e incluir en una nueva fase la implementación del Módulo de Decretos Digitales.

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 156 inc 1, permite como excepción la admisión de adjudicaciones directas, cuando se trate de venta exclusiva, siendo que el trabajo realizado por el proveedor constituye en sí mismo un producto exclusivo.

Que la contratación directa del desarrollador permitirá continuar con el proceso de avance de la plataforma para incorporar la funcionalidad ya mencionada "Decretos Digitales", de modo de crecer e innovar en el marco de la modernización del Estado Municipal.

Que la participación de Lumile S.A. permitirá que al proyecto se le apliquen las mismas tecnologías con las que se venían trabajando y el crecimiento de todas las herramientas utilizadas en el desarrollo.

Que tal contratación reduce los tiempos y costos del trabajo, resultando sin duda beneficioso tanto en estándares de calidad como económicos.

Que la posibilidad de contar con un módulo "llave en mano" permite que los desarrolladores tengan a su cargo las adaptaciones a las necesidades particulares requeridas para el sistema.

Que recibir el sistema ya en funcionamiento proporciona a los usuarios una rápida puesta en marcha de los avances y mejoras.

Que atento todo lo expuesto, continuar con la participación de este proveedor en el proyecto a los fines de aplicar mismas tecnologías y aprovechar todo lo ya planteado y desarrollado en el Sistema Mesa 3, deviene beneficioso para la comuna y repercute en una rápida implementación del nuevo módulo al sistema.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°.- Adjudíquese a la empresa Lumile S.A. (proveedor N 2 5505) la contratación del desarrollo de Mesa 3 Módulo "Decretos Digitales".

ARTICULO 2°.- Abónese al proveedor mencionado en el artículo anterior la suma de pesos un millón doscientos sesenta y siete mil ciento treinta y seis (\$1.267.136).

ARTICULO 3°.- Lo dispuesto en el presente, se imputará a la Partida 3.4.6.0, Jurisdicción 1110118000 Secretaría de Gobierno y Legal y Técnica, Categoría Programática 19.01.00 - Dirección General de Administración y Legislación, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°.- Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de las áreas de Gobierno y Legal y Técnica y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVASE

Fdo: Macri- Vittorini- Alvarez

Decreto N° 1322/20

Publicado en versión extractada

Vicente López, 17 de marzo de 2020

Contratando a la Cooperativa de Trabajos y Servicios Médicos Sermed Ltda., por la prestación del Servicio de Anestias Programadas a Cirugías de Baja, Media y Alta Complejidad en el Hospital Municipal "Prof. Dr. B. A. Houssay" dependiente de la Secretaria de Salud, por el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive.-

Decreto N° 1323/20

Publicado en versión extractada

Vicente López, 17 de marzo de 2020

Contratando a la Cooperativa de Trabajos y Servicios Médicos Sermed Ltda., por la prestación del Servicio de Anestesia de las Guardias Pasivas de Cirugías pediátricas, cirugías Programadas de Pediatría y Cirugías Programadas de Otorrinolaringología en el Hospital Municipal "Prof Dr. B. A. Houssay" dependiente de la Secretaria de Salud, por el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive.-

Decreto N° 1324/20

Publicado en versión extractada

Vicente López, 17 de marzo de 2020

Crea ítems, y amplía el monto contractual de obra "Nueva Guardia Pediátrica en Hospital "Prof. Dr. B.Houssay", a expensas de la creación de ítems nuevos y demasías de contrato. Amplia el plazo contractual en 35 (treinta y cinco) días corridos desde el vencimiento del plazo contractual.-

Decreto N° 1328/20

Publicado en versión extractada

Vicente López, 17 de marzo de 2020

Rechazando el pedido de redeterminación realizado por PF Compañía Constructora sa, en relación a la obra "Infraestructura Barrio Las Flores- Etapa II- Convenio Nación" por no cumplir con el requisito establecido en el Art. 3° de la Ordenanza 35.790.

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 — 000347/2020

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la contratación del "SERVICIO DE VIANDAS COCIDAS con destino a Establecimientos Educativos Provinciales", y

Considerando

Que a fs. 8 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gastos N° 1-1070.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llamar a Licitación Privada N° 44 para la contratación del "SERVICIO DE VIANDAS COCIDAS con destino a Establecimientos Educativos Provinciales", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 33/46 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 49/56.

ARTICULO 2°.- Establecer en la suma de Pesos tres millones quinientos mil (\$3.500.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos tres mil quinientos (\$3.500,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 1/04/20 a las 12:00 hs., en presencia de los interesados que concurren.

ARTICULO 5°.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Educación y Empleo.

ARTICULO 6°.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

Fdo: Macri- Alvarez

CORRESPONDE A EXPEDIENTEN° 4119 - 000964/2020

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la "ADQUISICION DE UN SISTEMA DE RESGUARDO DE DATOS CONVERGENTE con destino a la Subsecretaria de Infraestructura dependiente de la Secretaría de Modernización y Gobierno Digital", y

Considerando

Que a fs. 23 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gastos N° 1-1883.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llamar a Licitación Privada N° 45 para la "ADQUISICION DE UN SISTEMA DE RESGUARDO DE DATOS CONVERGENTE con destino a la Subsecretaria de Infraestructura dependiente de la Secretaría de Modernización y Gobierno Digital", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 9/20 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 25/32.

ARTICULO 2°.- Establecer en la suma de Pesos dos millones ochocientos sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta (\$2.865.640,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cursar invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos dos mil ochocientos sesenta y cinco con sesenta y cuatro centavos (\$2.865.64).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 7/04/20 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurren.

ARTICULO 5°.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y

de Modernización y Gobierno Digital.

ARTICULO 6°.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 1332/20

Vicente López, 17 de marzo de 2020

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119 - 000361/2020

Visto

el presente expediente por el cual tramita la obra "REPARACION, MANTENIMIENTO Y EJECUCION DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN BARRIOS CARENCIADOS", y

Considerando

Que la Dirección General de Contaduría confeccionó las Solicitudes de Gastos Nros. 1-787 y 1-788 obrantes a fs. 39 y 41 respectivamente.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- LLAMAR a Licitación Pública N° 23 a fin de efectuar la obra "REPARACION, MANTENIMIENTO Y EJECUCION DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN BARRIOS CARENCIADOS", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/30.

ARTICULO 2°.- Establecer el presupuesto oficial en la suma de Pesos doce millones (\$12.000.000,00).

ARTICULO 3°.- Publicar avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Ribera y por un (1) día en el Diario El Cronista Comercial.

ARTICULO 4°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cursar invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos doce mil (\$12.000,00).

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 06 de Abril de 2020 a las 12 horas, en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 6°.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7°.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente, ARCHIVAR.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 1333/20

Vicente López, 17 de marzo de 2020

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-005203/2019

Visto

el presente expediente por el cual tramita la contratación del "SERVICIO DE RACIONAMIENTO EN COCIDO con destino a cubrir las necesidades del año 2020 del Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay, Maternidad Santa Rosa, Instituto de Geriatria Rodriguez Ortega y la Dirección de Atención Primaria, dependientes de la Secretaria de Salud", y

Considerando

Que la Dirección General de Contaduría confeccionó las Solicitudes de Gastos Nros. 1-459 y 1- 1876 obrantes a fs. 123 y 201/202 respectivamente.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- LLAMAR a Licitación Pública N° 31 a fin de efectuar la contratación del "SERVICIO DE RACIONAMIENTO EN COCIDO con destino a cubrir las necesidades del año 2020 del Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay, Maternidad Santa Rosa, Instituto de Geriatria Rodriguez Ortega y la Dirección de Atención Primaria, dependientes de la Secretaria de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 158/191 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 193/200.

ARTICULO 2°.- Establecer en la suma de pesos ciento veintiún millones cuatrocientos setenta y ocho mil trescientos dieciocho con cuatro centavos (\$121.478.318,04) el presupuesto oficial de la presente licitación.

ARTICULO 3°.- Publicar avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Ribera y por un (1) día en el Diario El Cronista Comercial.

ARTICULO 4°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cursar invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos ciento veintiún mil cuatrocientos setenta y ocho (\$121.478,00).

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 14 de abril de 2020, a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 6°.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Salud.

ARTICULO 7°.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente, ARCHIVAR.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 1334/20

Vicente López, 17 de marzo de 2020

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-005512/2019

Visto

el segundo llamado a Licitación Pública N° 88 dispuesto por Decreto N° 423/20 por el "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN CONSORCIAL EN COMPLEJOS DE VIVIENDAS EN BARRIOS DE EMERGENCIA, con destino a cubrir las necesidades del año 2020", y

Considerando

Que conforme Acta de Apertura del segundo llamado a Licitación, obrante a fs. 179/180, la firma ASOCIACION CIVIL INSITU, GRUPO DE TRABAJO POR EL MEJORAMIENTO DEL HABITAT resultó ser único oferente.

Que a fs. 191 la Dirección General de Hábitat, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social solicita su adjudicación.

Que según doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, obrante a fs.192/3, sobre la adjudicación de una Licitación Pública sin elevar dicha propuesta al HCD, en dicho caso no se presentó oferente alguno en el primer llamado y se procedió a un segundo llamado a los fines y efectos, resultando de este una única oferta, se expide manifestando la posibilidad de proceder en este caso a una compra directa, siendo similar a los hechos de las presentes actuaciones.

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Estudio de Propuestas a fs.196

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a la firma ASOCIACION CIVIL INSITU, GRUPO DE TRABAJO POR EL MEJORAMIENTO DEL HABITAT por un monto total de Pesos dos millones seiscientos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y siete centavos (\$2.616.666,67), por el "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN CONSORCIAL EN COMPLEJOS DE VIVIENDAS EN BARRIOS DE EMERGENCIA, por el período Marzo - Diciembre 2020", con fundamento en lo previsto en el artículo 1541 d e la L.O.M. (Decreto Ley 6769/58 y sus modif.) y restantes consideraciones de mención exordial, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación de fs. 196.

ARTÍCULO 2°: La suma de Pesos dos millones seiscientos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y siete centavos (\$2.616.666,67), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 1-54 obrante a fs. 115.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 4°: Refrendar el presente Decreto los Señores Secretarios de Desarrollo Social y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 5°: Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Desarrollo Social.

ARTICULO 6°: Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar-

Fdo: Macri- Del Prete- Alvarez

Decreto N° 1335/20

Vicente López, 17 de marzo de 2020

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-006340/2019

Visto

que en el segundo llamado a Licitación Privada N° 8 dispuesto por Decreto N° 715/20 para la contratación del "SERVICIO DE SEPELIOS DESTINADOS A INDIGENTES RESIDENTES EN EL PARTIDO DE VICENTE LOPEZ, durante el año 2020", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 127.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR al Sr. GUARINO RAFAEL MARIO por un monto total de Pesos un millón doscientos sesenta mil (\$1.260.000,00), la contratación del "SERVICIO DE SEPELIOS DESTINADOS A INDIGENTES RESIDENTES EN EL PARTIDO DE VICENTE LOPEZ, durante el año 2020", en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 156 inc. 5 de la L.O.M., al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación de fs. 127.

ARTÍCULO 2°: La suma de Pesos un millón doscientos sesenta mil (\$1.260.000,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 1-51 obrante a fs. 50.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 10% (diez por ciento) del importe total del mismo conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°: Refrendar el presente Decreto los Señores Secretarios de Desarrollo Social y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral, de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 6°: Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

Fdo: Macri- Del Prete- Alvarez

Decreto N° 1336/20

Vicente López, 17 de marzo de 2020

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-005429/2019

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 7 dispuesto por Decretó N° 5241/19 para la "ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACIONES con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 1932.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a las firmas que a continuación se detallan y por los montos que en cada caso se indican la "ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACIONES con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 1932.

FLOSAN S.R.L.	\$ 181.800,00
EURO SWISS S.A.	\$ 363.047,50
BYMED S.R.L.	\$ 849.008,60
ALBRO S.R.L.	\$ 3.183.097,88
PROPATO HNOS S.A.I.C.	\$ 6.874.227,34
MEDIBEL S.A.	\$ 86.700,00
CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.	\$ 427.664,20
LABORATORIOS IGALTEX S.R.L.	<u>\$ 4.384.869,40</u>
	\$ 16.350.414,92

ARTICULO 2°: La suma de pesos dieciséis millones trescientos cincuenta mil cuatrocientos catorce con noventa y dos centavos (\$ 16.350.414,92), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nros. 1-13 y 1-1441 obrantes a fs. 110/9 y 1920/2 respectivamente.

ARTÍCULO 3°: Las firmas adjudicatarias deberán presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo conforme lo dispuesto por el Artículo 18 de Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°: Refrendar el presente Decreto los Señores Secretarios de Hacienda y Finanzas y de Salud.

ARTÍCULO 5°: Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Salud.

ARTÍCULO 6°: Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez- Tejo

Decreto N° 1337/20

Vicente López, 17 de marzo de 2020

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-005206/2019

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 12 dispuesto por Decreto N° 5781/19 por el "ALQUILER DE APARATOLOGIA con destino a cubrir las necesidades de; año 2020, del Hospital Municipal Dr. Bernardo A. Houssay, Maternidad Santa Rosa y Dirección de Atención Primaria, dependientes de la Secretaría de Salud", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 737.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR a las firmas que a continuación se detallan y por los montos que en cada caso se indican el "ALQUILER DE APARATOLOGIA con destino a cubrir las necesidades del año 2020, del Hospital Municipal Dr. Bernardo A. Houssay, Maternidad Santa Rosa y Dirección de Atención Primaria, dependientes de la Secretaría de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 737.

SYEMED S.R.L.	\$ 2.789.268,00
ELECTROMEDIKS.A.	<u>\$ 1.596.720,00</u>
	\$ 4.385.988,00

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos cuatro millones trescientos ochenta y cinco mil novecientos ochenta y ocho, se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nros. 1-77 y 1-1884 obrantes a fs. 74/5 y 730 respectivamente.

ARTÍCULO 3°: Las firmas adjudicatarias deberán presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo Conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°: Refrendar el presente Decreto los Señores Secretarios de Hacienda y Finanzas y de Salud.

ARTÍCULO 5°: Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Salud.

ARTÍCULO 6°: Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez- Tejo

Decreto N° 1338/20

Vicente López, 17 de marzo de 2020

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-000198/2020

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 20 dispuesto por Decreto N° 421/20 para la "ADQUISICION DE RESMAS con destino a distintas Secretarías del Departamento Ejecutivo, a fin de abastecer las necesidades de un semestre del año 2020", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 664/665.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR a las firmas que a continuación se detallan y por los montos que en cada caso se indican, la "ADQUISICION DE RESMAS con destino a distintas Secretarías del Departamento Ejecutivo, a fin de abastecer las necesidades de un semestre del año 2020", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de preadjudicación obrante a fs. 664/665.

EDGAR S.A.	\$ 1.738,88
PAPELERA PERGAMINO SAIC VA.	<u>\$ 3.390.736,74</u>
	\$ 3.392.475,62

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos tres millones trescientos noventa y dos mil cuatrocientos setenta y cinco con sesenta y dos centavos (\$3.392.475,62) se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nros. 1- 408/409/420/422/423/424/425/427/428/1896 y 1897 obrantes a fs. 63/4, 66, 70, 72, 74, 76, 78/9, 81, 83, 658 y 660 respectivamente.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, una garantía en concepto de cumplimiento de contrato, por el 5% (cinco por ciento) del importe total de la adjudicación, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°: Refrendar el presente Decreto el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones), de Salud, de Ingresos Públicos, de Modernización y Gobierno Digital, de Seguridad, de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial, de Gobierno y Legal y Técnica, de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Fiscalización y Control.

ARTÍCULO 6°: Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 1339/20

Vicente López, 17 de marzo de 2020

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-000100/2020

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 18 dispuesto por Decreto N°416/20 para la "PROVISION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARIA DE TRANSITO, TRANSPORTE PUBLICO Y SEGURIDAD VIAL", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 150.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR a las firmas que a continuación se detallan y por los montos que en cada caso se indican la "PROVISION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARIA DE TRANSITO, TRANSPORTE PUBLICO Y SEGURIDAD VIAL", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 150.

TRECEMAX S.A.	\$ 82.599,80
UNIVEN S.R.L.	<u>\$ 1.864.750,00</u>
	\$ 1.947.349,80

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos un millón novecientos cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y nueve con ochenta centavos (\$1.947.349,80), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 1-215 obrante a fs. 21/2.

ARTÍCULO 3°: Las firmas adjudicatarias deberán presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en concepto de anticipo financiero, por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 30 del mismo Pliego.

ARTÍCULO 4°: Refrendar el presente Decreto los Señores Secretarios de Hacienda y Finanzas y de Transito, Transporte Público y Seguridad Vial.

ARTÍCULO 5°: Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Transito, Transporte Público y Seguridad .

ARTICULO 6°: Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

Fdo: Macri- Alvarez- Antiñolo

Decreto N° 1340/20

Vicente López, 17 de marzo de 2020

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 000170/2020

Visto

El Llamado a Licitación Privada N° 19 dispuesto por Decreto N° 443/20, para la "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DE HORMONIZACION, para cubrir las necesidades del año 2020 con destino al Hospital Municipal "Dr. Bernardo Houssay", dependiente de la Secretaria de Salud", y

Considerando

Que conforme Acta de Apertura obrante a fs. 178/9 se ha presentado un único oferente.

Que a fs. 182 la Secretaria de Salud solicita la realización de un segundo llamado a Licitación.

Que en virtud de ello, a fs. 183 la Comisión Permanente de Estudios de Propuestas aconseja desestimar la única oferta presentada y realizar un segundo llamado.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

ARTICULO 1°.- DESESTIMAR la única oferta presentada en el primer llamado a Licitación Privada N° 19, oportunamente dispuesta por Decreto N° 443/20 en merito a las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°.- Proceder a efectuar un segundo llamado correspondiente a la Licitación Privada N° 19 a fin de efectuar la "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DE HORMONIZACION, para cubrir las necesidades del año 2020 con destino al Hospital Municipal "Dr. Bernardo Houssay", dependiente de la Secretaria de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 5/12, al Anexo II de fs. 17 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 18/25.

ARTICULO 3°.- Establecer en la suma de Pesos tres millones cuatrocientos veintiún mil ciento veintitrés (\$3.421.123,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 4°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cursar invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos tres mil cuatrocientos veintiuno (\$3.421,00).

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 1/04/20 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 6°.- Refrendar el presente los Sres. Secretarios de Hacienda y Finanzas y de Salud.

ARTICULO 7°.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas Direcciones de Compras y Licitaciones, Tesorería y Contaduría) y de Salud.

ARTICULO 8°.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

Fdo: Macri- Alvarez- Tejo

Decreto N° 1341/20

Vicente López, 17 de marzo de 2020

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 006412/2019

Visto

El Llamado a Licitación Pública N° 18 dispuesto por Decreto N° 109/20 por la "ADQUISICION DE VIVERES SECOS, CARNES, PRODUCTOS AVICOLAS Y VERDURAS con destino a la elaboración de alimentos brindados en los Comedores Municipales localizados dentro del Partido, dependientes de la Subsecretaría de Fortalecimiento Comunitario - Secretaria de Desarrollo Social", y

Considerando

Que conforme Acta de Apertura obrante a fs. 242/3 se presentó un único oferente.

Que por ello, la Secretaria de Desarrollo Social a fs. 249 solicita realizar un segundo llamado a licitación.

Que la Dirección General de Contaduría a fs. 252 realizó la Solicitud de Gastos N° 1-2052 correspondiente a las publicaciones

de rigor.

Que en virtud de ello, la Comisión Permanente de Estudio de Propuestas a fs. 254, aconseja desestimar la única oferta presentada y proceder a realizar un segundo llamado.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- DESESTIMAR la única oferta presentada en el primer Llamado a Licitación Pública N° 18, oportunamente dispuesto por Decreto N° 109/20, en merito a las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°.- Proceder a efectuar un segundo llamado correspondiente a la Licitación Pública N° 18 por la "ADQUISICION DE VIVERES SECOS, CARNES, y PRODUCTOS AVICOLAS Y VERDURAS con destino a la elaboración de alimentos brindados en los Comedores Municipales localizados dentro del Partido, dependientes de la Subsecretaría de Fortalecimiento Comunitario - Secretaría de Desarrollo Social", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 7/34 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 59/66.

ARTICULO 3°.- Establecer la suma de Pesos dieciséis millones setecientos setenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis con cincuenta y cinco centavos (\$16.774.386,55) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 4°.- Publicar avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en El Cronista Comercial.

ARTICULO 5°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cursar invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos dieciséis mil setecientos setenta y cuatro con cuarenta centavos (\$16.774,40). Exceptuar de la compra del pliego al proveedor participante del primer llamado.

ARTICULO 6°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 20/04/20 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 7°.- Refrendar el presente Decreto los Sres. Secretarios de Desarrollo Social y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 8°.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones de Compras y Licitaciones, Tesorería y Contaduría) y de Desarrollo Social.

ARTICULO 9°.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

Fdo: Macri- Del Prete- Alvarez

Decreto N° 1342/20

Vicente López, 17 de marzo de 2020

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-005425/2019

Visto

el presente Expediente mediante el cual se tramita el llamado a Licitación Pública N° 4, oportunamente dispuesto por Decreto N° 5234/19, para la "ADQUISICION DE REACTIVOS Y EQUIPOS DE HEMOTERAPIA con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de diversos efectores dependientes de la Secretaria de Salud", y

Considerando

QUE mediante Decreto N° 888/20 se adjudicaron los items 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8 y 27 a la firma Medi Sistem S.R.L. conforme informes técnicos de la Secretaria de Salud de fs. 664/666 y 685/6.

QUE con fecha 17/02/20 se emitió en consecuencia la Orden de Compra N° 908 obrante a fs. 700/1.

QUE el día 21/02/20 la firma Droguería Artigas S.A. toma vista del Expediente.

QUE en esa instancia se advierte que por un error involuntario no fue cargado en el sistema RAFAM la cotización del renglón 8 de la mencionada firma, por lo cual el mismo no figura en el cuadro de comparación de ofertas obrante a fs. 641/662.

QUE ese mismo día (21/02/20) y el día 26/02/20 la mencionada firma Droguería Artigas S.A. presenta las notas obrantes a fs. 758/761 y 762/3 respectivamente.

QUE dicha firma si había cotizado el ítem 8 conforme presupuesto de fs. 6121624.

QUE en consecuencia, la Secretaria de Salud deberá realizar un nuevo informe técnico.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- DÉJAR SIN EFECTO los artículos 1 y 3 del Decreto N° 888/20 por razones de mención exordial.

ARTICULO 2°.- Notificar a los interesados.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitación proceder a la anulación de la Orden de Compra N° 908/20.

ARTICULO 4°.- Refrendar el presente Decreto los Sres. Secretarios de Salud y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 5°.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones de Compras y Licitaciones, Tesorería y

Contaduría) y de Salud.

ARTICULO 6°.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente ARCHIVAR.

Fdo: Macri- Tejo- Alvarez

Decreto N° 1345/20

Publicado en versión extractada

Vicente López, 18 de marzo de 2020

Disponiendo una escala de reducciones por el Ejercicio Fiscal 2020 -desde el 12 de Enero al 31 de Diciembre- del pago de los Tributos de Alumbrado, Limpieza, Conservación de la Vía Pública y Servicios Varios y de Contribución a la Protección Ciudadana, a varias entidades de bien público, en los porcentuales que varían del 50% al 100% según su categoría.-

Decreto N° 1349/20

Vicente López, 18 de marzo de 2020

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-00612012019

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 13 dispuesto por Decreto N° 5638/19 para la "ADQUISICION DE ANTISEPTICOS Y DESINFECTANTES con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 1200.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR a las firmas que a continuación se detallan y por los montos que en cada caso se indican la "ADQUISICION DE ANTISEPTICOS Y DESINFECTANTES con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 1200.

XIMAX S.R.L.	\$ 1.119.446,76
CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. .	\$ 323.118,32
ERNESTO VAN ROSSUM Y COMPAÑÍA S.R.L.	\$ 887.885,00
RODOLFO EDUARDO FRISARE S.A.	\$ 1.330.086,00
DNM FARMA S.A.	<u>\$ 3.413.494,60</u>
	\$ 7.074.030,68

ARTICULO 2°: La suma de pesos siete millones setenta y cuatro mil treinta con sesenta y ocho centavos (\$ 7.074.030,68), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nros. 1-19 y 1-1832 obrantes a fs. 77/82 y 1192/4 respectivamente.

ARTICULO 3°: Las firmas adjudicatarias deberán presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°: Refrendar el presente Decreto los Señores Secretarios de Hacienda y Finanzas y de Salud.

ARTÍCULO 5°: Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Salud.

ARTÍCULO 6°: Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez- Tejo

Decreto N° 1350/20

Vicente López, 18 de marzo de 2020

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-000262/2020

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 20 dispuesto por Decreto N° 452/2020 para la "ADQUISICION DE CARTUCHOS/TONERS con destino a distintas Secretarías del Departamento Ejecutivo, a fin de abastecer las necesidades de un semestre del año 2020", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 802/805.-

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR a las firmas que a continuación se detallan y por los montos que en cada caso se indican, la "ADQUISICION DE CARTUCHOS/TONERS con destino a distintas Secretarías del Departamento Ejecutivo, a fin de abastecer las necesidades de un semestre del año 2020" un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 802/805.

ITING S.A.	\$ 237.002,00
ARG COLOR S.R.L.	\$ 317.540,00
SYSPRINTER S.A.	<u>\$ 571.558,00</u>
	\$ 1.126.100,00

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos un millón ciento veintiséis mil cien (\$1.126.100,00) se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos N° 1- 500/1/2/3, 1-497, 1- 499 y 1-1903/05/07/08/09 obrantes a fs. 90/111 y 782/792 respectivamente.

ARTÍCULO 3°: Las firmas adjudicatarias deberán presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la adjudicación, conforme lo establece el artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°: Refrendar el presente Decreto el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones), de Salud, de Modernización y Gobierno Digital, de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial, de Gobierno y Legal y Técnica, y de Fiscalización y Control.

ARTÍCULO 6°: Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 1351/20

Vicente López, 18 de marzo de 2020

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 000921/2020

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la "ADQUISICION DE ALTA DISPONIBILIDAD FIREWALL FORTINET600 - DATA CENTER PALACIO MUNICIPAL, con destino a la Subsecretaría de Infraestructura dependiente de la Secretaría de Modernización y Gobierno Digital", y

Considerando

Que a fs. 26 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gastos N° 1-1838.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Llámese a Licitación Privada N0 46 para la "ADQUISICION DE ALTA DISPONIBILIDAD FIREWALL FORTINET600 - DATA CENTER PALACIO MUNICIPAL, con destino a la Subsecretaría de Infraestructura dependiente de la Secretaría de Modernización y Gobierno Digital", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 11/23 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 28/35.

ARTÍCULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos dos millones cuatrocientos setenta y un mil setecientos setenta con quince centavos (\$2.471.770,15) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTÍCULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos dos mil cuatrocientos setenta y uno con setenta y siete centavos (\$2.471,77).

ARTÍCULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 8/04/20 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTÍCULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y

de Modernización y Gobierno Digital.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 1352/20

Vicente López, 18 de marzo de 2020

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 000761/2020

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la "PROVISION DE BOLSAS PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS EN LA VIA PUBLICA", y

Considerando

La Solicitud de Gastos N° 1-1696 obrante a fs. 13, producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- LLAMAR a Licitación Privada N° 47 para la "PROVISION DE BOLSAS PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS EN LA VIA PUBLICA", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 4/10, al Anexo 1 de fs. 19 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 21/28.

ARTICULO 2°.- Establecer en la suma de Pesos tres millones (\$3.000.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cursar invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos tres mil (\$3.000,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 8/04/20 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 5°.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6°.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 1353/20

Vicente López, 18 de marzo de 2020

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 000990/2020

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de diversos efectores dependientes de la Secretaria de Salud", y

Considerando

Que a fs. 18 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gastos N° 1-1950.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llamar a Licitación Privada N° 49 para la contratación del servicio "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de diversos efectores dependientes de la Secretaria de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 21/33 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 36/43.

ARTICULO 2°.- Establecer en la suma de Pesos un millón ciento noventa y cinco mil doscientos (\$1.195.200,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil ciento noventa y cinco

(\$1.195,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 13/04/20 a las 12:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 5°.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Salud.

ARTICULO 6°.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 1354/20

Vicente López, 18 de marzo de 2020

CORRESPONDE A EXPEDIENTE 11° 4119-000759/2020

Visto

el presente expediente por el cual tramita la "ADQUISICION DE UN CAMION CHASIS 0KM JUNTO A UNA CAJA COMPACTADORA DE RESIDUOS PARA LA RENOVACION DE LA FLOTA DE VEHICULOS DE LA DIRECCION DE HIGIENE URBANA", y

Considerando

Que la Dirección General de Contaduría confeccionó las Solicitudes de Gastos Nros. 1-1690 y 1- 1834 obrantes a fs. 17 y 21 respectivamente.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- LLAMAR a Licitación Pública N° 32 a fin de efectuar la "ADQUISICION DE UN CAMION CHASIS 0KM JUNTO A UNA CAJA COMPACTADORA DE RESIDUOS PARA LA RENOVACION DE LA FLOTA DE VEHICULOS DE LA DIRECCION DE HIGIENE URBANA", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 8114 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 26/33.

ARTICULO 2°.- Establecer en la suma de pesos seis millones setecientos nueve mil quinientos diecisiete con setenta y cinco centavos (\$6.709.517,75) el presupuesto oficial de la presente licitación.

ARTICULO 3°.- Publicar avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Ribera y por un (1) día en el Diario El Cronista Comercial.

ARTICULO 4°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cursar invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos seis mil setecientos diez (\$6.710,00).

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 22 de abril de 2020, a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 6°.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7°.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente, ARCHIVAR.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 1355/20

Vicente López, 18 de marzo de 2020

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-00010212020

Visto

el presente expediente por el cual tramita la contratación del "SERVICIO DE RACIONAMIENTO EN COCIDO para cubrir las necesidades de mayo a diciembre de 2020 de la Escuela Especial N° 502, dependiente de la Secretaría de Educación y Empleo", y

Considerando

Que la Dirección General de Contaduría confeccionó las Solicitudes de Gastos Nros. 1-573 y 1-907 obrantes a fs. 11 y 15 respectivamente.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- LLAMAR a Licitación Pública N° 33 a fin de efectuar la contratación del "SERVICIO DE RACIONAMIENTO EN COCIDO para cubrir las necesidades de mayo a diciembre de 2020 de la Escuela Especial N° 502, dependiente de la Secretaría de Educación y Empleo", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas obrante a fs. 18/37 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 40/47.

ARTICULO 2°.- Establecer en la suma de pesos cuatro millones doscientos setenta y cinco mil (\$4.275.000,00) el presupuesto oficial de la presente licitación.

ARTICULO 3°.- Publicar avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Diario El Cronista Comercial.

ARTICULO 4°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cursar invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos cuatro mil doscientos setenta y cinco (\$4.275,00)

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 23 de abril de 2020, a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 6°.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Educación y Empleo.

ARTICULO 7°.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente, ARCHIVAR.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 1359/20

Vicente López, 20 de marzo de 2020

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-006142/2019

Visto

que en el segundo llamado a Licitación Privada N° 182 dispuesto por Decreto N° 695/20 para la "ADQUISICION DE CULTIVOS DE DETECCION ESTREPTOCOCO, con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de la Maternidad Santa Rosa, dependiente de la Secretaria de Salud", se ha presentado una única oferta, y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 256.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICAR al Sr. SUAREZ ANIBAL ANDRES por un monto total de Pesos un millón novecientos noventa y nueve mil doscientos (\$1.999.200,00), la "ADQUISICION DE CULTIVOS DE DETECCION ESTREPTOCOCO, con destino a cubrir las necesidades de año 2020 de la Maternidad Santa Rosa, dependiente de la Secretaria de Salud", en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 156 inc. 5 de la L.O.M., al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación de fs. 256.

ARTICULO 2°: La suma de Pesos un millón novecientos noventa y nueve mil doscientos (\$1.999.200,00), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nros. 1-509 y 1-2002 obrantes a fs. 117 y 252 respectivamente.

ARTICULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 4°: Refrendar el presente Decreto los Señores Secretarios de Salud y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 5°: Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Salud.

ARTICULO 6°: Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

Fdo: Macri- Tejo- Alvarez

Decreto N° 1364/20

Publicado en versión extractada

Vicente López, 20 de marzo de 2020

Declararando en peligro de ruina el edificio sito en la calle Paraná 6720/22 de la localidad de Villa Adelina, a través de la Dirección General de Obras Particulares y Urbanismo, Proceder a desalojar el edificio para luego llevar a cabo la demolición inmediata del mismo.-

Decreto N° 1365/20

Publicado en versión extractada

Vicente López, 25 de marzo de 2020

Prrogando el plazo de vigencia de la Licitación Pública N° 33 por el Servicio Alimentario Escolar, establecido por el término de tres meses, desde el 01 de marzo de 2020 hasta el 31 de mayo de 2020. Abonese a Teylem y a la empresa Blue Catering S.A.-

Decreto N° 1366/20

Publicado en versión extractada

Vicente López, 25 de marzo de 2020

Justificando el gasto efectuado para la continuidad de la prestación del Servicio de Racionamiento en Cocido, con destino a distintos efectores dependientes de la Secretaría de Salud de esta Comuna, realizado por la firma DASSAULT S.A. durante el mes de enero del ejercicio 2020.-

Decreto N° 1367/20

Vicente López, 25 de marzo de 2020

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-00520812019

Visto

el segundo llamado a Licitación Pública N° 83 dispuesto por Decreto N° 107/20 por el "SERVICIO DE OXIGENO MEDICINAL con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de diversos efectores dependientes de la Secretaria de Salud", y

Considerando

Que conforme Acta de Apertura del segundo llamado a Licitación, obrante a fs. 241/2, la firma PRAXAIR ARGENTINA S.R.L. resultó ser único oferente.

Que a fs. 290/4 los diversos efectores, dependientes de la Secretaría de Salud solicitan su adjudicación.

Que según doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, obrante a fs.300/1, sobre la adjudicación de una Licitación Pública sin elevar dicha propuesta al HCD, en dicho caso no se presentó oferente alguno en el primer llamado y se procedió a un segundo llamado a los fines y efectos, resultando de este una única oferta, se expide manifestando la posibilidad de proceder en este caso a una compra directa, siendo similar a los hechos de las presentes actuaciones.

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Estudio de Propuestas a fs. 307.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a la firma PRAXAIR ARGENTINA S.R.L., por un monto total de Pesos ocho millones quinientos once mil ciento setenta y dos con cinco centavos (\$8.511.172,05), por el "SERVICIO DE OXIGENO MEDICINAL con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de diversos efectores dependientes de la Secretaria de Salud", con fundamento en lo previsto en el artículo 154° de la L.O.M. (Decreto Ley 6769/58 y sus modif.) y restantes consideraciones de mención exordial, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación de fs. 307.

ARTÍCULO 2°: La suma de Pesos ocho millones quinientos once mil ciento setenta y dos con cinco centavos (\$8.511.172,05), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nro. 1-16 y 1-2128, obrantes a fs. 159 y 298 respectivamente.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°: Refrendar el presente Decreto los Señores Secretarios de Salud y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 5°: Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Salud.

ARTICULO 6°: Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

Fdo: Macri- Tejo- Alvarez

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-000066/2020

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 17 dispuesto por Decreto N° 296/2020 para el "SERVICIO DE TRASLADO EN AMBULANCIAS, para cubrir las necesidades de; año 2020 de la Dirección de Adultos Mayores, dependiente de la Secretaria de Salud", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 372.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR a la firma ASISTENCIA SAN MIGUEL S.R.L, por un monto total de Pesos dos millones ciento cuarenta y ocho mil (\$2.148.000,00), el "SERVICIO DE TRASLADO EN AMBULANCIAS, para cubrir las necesidades del año 2020 de la Dirección de Adultos Mayores, dependiente de la Secretaria de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 372.

ARTÍCULO 2°: La suma de Pesos dos millones ciento cuarenta y ocho mil (\$2.148.000,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos N° 1-143 y obrantes a fs. 15.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo conforme lo establece el artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°: Refrendar el presente Decreto los Señores Secretarios de Salud y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral, de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y Salud.

ARTICULO 6°: Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

Fdo: Macri- Tejo- Alvarez

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-005432/2019

Visto

el Decreto N° 5255/19 y el llamado a Licitación Pública N° 91 para la contratación denominada "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DESCARTABLE con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de los diversos efectores, dependientes de la Secretaria de Salud", y

Considerando

Que conforme Acta de Apertura de fs. 1998/2001 se presentaron trece (13) oferentes.

Que si bien las trece (13) ofertas fueron válidas, en veintiocho (28) renglones solo se registró un único oferente, cinco (5) renglones fueron desestimados y cuatro (4) renglones resultaron desiertos.

En virtud de ello, la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 3061/3066 aconseja adjudicar la oferta más conveniente en aquellos renglones donde hubo más de una oferta y desestima las propuestas en aquellos donde se registró un único oferente, resultaron desiertos y fueron desestimados según informe técnico, procedimiento en estos tres últimos casos a realizar un nuevo llamado.

Que de acuerdo de lo previsto en el artículo 155 del Decreto-Ley 6769/58, el segundo llamado habrá de realizarse con las formalidades de esta ley, por lo que el presupuesto oficial -ponderado en forma acumulada- de los renglones comprometidos en el nuevo llamado, determina que dicho llamado será privado (conf. Decreto-Ley 6769/58, art. 151, conf. Resolución MG 436/17; véase doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas en N° U.I. 3160, Expediente 4107- 2611/12, Municipalidad de San Pedro, del 22/08/2012).

Que, a mayor abundamiento, ese temperamento se impone por el carácter y destino de los insumos comprometidos en la contratación, cuya provisión requiere de un procedimiento más eficiente, no solo en términos temporales sino también

ponderando los costos comprometidos en su desarrollo a la luz del nuevo presupuesto oficial (conf. Decreto-Ley 6769/58, arts. 155, 156 inciso 10- conf. doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas N° Ul. 27232, Expediente 5300-362-2016-0-1; Municipalidad de Zarate, del 11/07/2016, entre muchos otros- y 282; Decreto N° 2980/00, Anexo, art. 100, inc. "g"; véase asimismo Ley 13.981, arts. 34 y 18, inc. 'c"; véase Comadira, Julio R., La licitación pública: nociones, principios, cuestiones, Depalma, Buenos Aires, 2000, p. 11 y 107, Armando-Mihura Estrada, Gabriel, "El procedimiento de selección del contratista como procedimiento administrativo especial", JA 1996-IV-774, y Rejtman Farah, Mario, Régimen de contrataciones de la Administración nacional, Abeledo-Perrot, Buenos Aires; 2010, p. 60).

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR los renglones Nro. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13,14 ,15 17 , 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 121, 123, 124, 126, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 140, 141, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 154, 155, 156, 159, 160, 161, 163, 164, 166, 168, 169, 170, 172, 173, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 191, 192, 193, 194, 196, 197, 198, 199, 200, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 227, 228, 229, 230,231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253,254, 255, 256, 257, 258, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 289, 290, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 423, 425, 426, 428, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436 y 437, correspondientes a la contratación denominada "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DESCARTABLE con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de los diversos efectores, dependientes de la Secretaria de Salud" conforme al detalle obrante en la Planilla de Preadjudicación de fs. 3061/3066, resultando adjudicatarios los siguientes oferentes por el total acumulado indicado a continuación:

MEDIBEL S.A.	\$ 1.686.614,50
EURO SWISS S.A.	\$ 6.740.973,13
CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.	\$ 156.455,90
AMERICAN FIURE S.A.	\$ 3.100.717,00
FLOSAN S.R.L	\$ 5.434.010,00
ALBRO S.R.L.	\$ 21.056,40
PHARMA EXPRESS S.A.	\$ 2.659.575,00
PROPATO HNOS S.A.I.C.	\$ 6.471.964,78
HM BIOMEDIC S.R.L.	\$ 1.029.363,60
DOCTUS DIAGNOSTICO S.R.L.	\$ 1.973.143,90
DCD PRODUCTS S.R.L.	\$ 1.338.141,90
	\$ 30.612.016,11

ARTICULO 2°.- La suma de Pesos treinta millones seiscientos doce mil dieciséis con once centavos (\$30.612.016,11), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nros. 1-83 y 1-1888 obrantes a fs. 2251/2289 y 3030/3044 respectivamente

ARTÍCULO 3°.- DESESTIMAR las ofertas recibidas por los renglones 52, 54, 76, 120, 122, 125,127,128, 129,139,142,153,157,158, 162,1 65, 167, 171, 174, 175, 176, 201, 211, 226, 259, 291, 292, 386, 411, 412, 413, 422, 424, 427, 429 y 438, en función de haberse registrado renglones desierto, únicos proponentes y haber sido desestimados, (artículos 154° y 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades; artículo 188° del Reglamento de Contabilidad).

ARTÍCULO 4°.- Procédase a efectuar un llamado a Licitación Privada N° 48 para la contratación de los reglones no adjudicados (conf. artículo 1 del presente Decreto), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs.102/120 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 122/129.

ARTÍCULO 5°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cursar invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo del Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos dos mil ciento setenta y nueve (\$2.179,00); sin perjuicio de la publicación del llamado en el sitio de internet de la Municipalidad de Vicente López.

ARTÍCULO 6°.- Establecer Presupuesto Oficial del llamado a licitación aprobado por el Artículo 4° anterior en la suma de pesos dos millones ciento setenta y ocho mil seiscientos uno con setenta y ocho centavos (\$2.178.601,78).

ARTÍCULO 7°.- La apertura de las propuestas del llamado a Licitación Privada aprobado en el Artículo 4° anterior tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 13/04/20 a las 09:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTÍCULO 8°.- Las firmas adjudicatarias deberán presentar en la Dirección de Tesorería, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el 5% (cinco por ciento) del importe total adjudicado a cada una, en concepto de cumplimiento de contrato.

ARTICULO 9°.- Refrendar el presente Decreto los Señores Secretarios de Salud y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 10°.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Salud.

ARTÍCULO 11°.- Notificar a los interesados, dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

Fdo: Macri- Tejo- Alvarez

Decreto N° 1370/20

Vicente López, 25 de marzo de 2020

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-006338/2019

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 16 dispuesto por Decreto N° 105/20 para la "ADQUISICION DE VIVERES SECOS, DESTINADOS AL ARMADO DE BOLSONES ALIMENTARIOS A SER ENTREGADOS A PERSONAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD Y/O BAJOS RECURSOS, POR PARTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, DURANTE EL AÑO 2020", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 882.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR a las firmas que a continuación se detallan y por los montos que en cada caso se indican la "ADQUISICION DE VIVERES SECOS, DESTINADOS AL ARMADO DE BOLSONES ALIMENTARIOS A SER ENTREGADOS A PERSONAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD Y/O BAJOS RECURSOS, POR PARTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, DURANTE EL AÑO 2020", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 882.

TRADESAL S.R.L.	\$ 891.803,00
LA CATALINA AGRO IMPORT S.R.L.	\$ 1.583.329,00
R.P.G. S.A.	\$ 5.656.750,00
LIBERTINI LUCIANO ANTONIO	<u>\$ 6.476.745,00</u>
	\$ 14.608.627,00

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos catorce millones seiscientos ocho mil seiscientos veintisiete (\$14.608.627,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 1-49 obrante a fs. 31.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°: Refrendar el presente Decreto los Señores Secretarios de Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 6°: Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez- Del Prete

Decreto N° 1371/20

Vicente López, 25 de marzo de 2020

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-000225/2020

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 22 dispuesto por Decreto N° 692/2020 para la contratación de la obra "EJECUCION DE INFRAESTRUCTURA DE PASILLO 9 EN BARRIO LAS FLORES", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 384.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: ADJUDICAR a la firma PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A., por un monto total de Pesos dos millones ochocientos ochenta mil doscientos treinta y seis con tres centavos (\$2.880.236,03), la contratación de la obra "EJECUCION DE INFRAESTRUCTURA DE PASILLO 9 EN BARRIO LAS FLORES", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares, a la Nota Aclaratoria N° 1 y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 384.

ARTÍCULO 2º: La suma de Pesos dos millones ochocientos ochenta mil doscientos treinta y seis con tres centavos (\$2.880.236,03), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nros. 1-806 y 1-2209 obrantes a fs. 39 y 381 respectivamente.

ARTÍCULO 3º: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo y en concepto de anticipo financiero por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego de Cláusulas Legales Especiales.

ARTÍCULO 4º: Refrendar el presente Decreto los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5º: Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6º: Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 7º: Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

Fdo: Macri- Botello- Alvarez

Decreto N° 1374/20

Publicado en versión extractada

Vicente López, 25 de abril de 2020

Fijando para los Ingresos Brutos devengados en el mes de febrero de 2020 para el Tributo por Inspección de Seguridad e Higiene y Tributo por Servicios Especiales de Limpieza y para Régimen Simplificado (segundo anticipo), el nuevo vencimiento que operará el día 6 de abril del presente.-

Decreto N° 1382/20

Publicado en versión extractada

Vicente López, 25 de marzo de 2020

Afectando al servicio de la Comuna el vehículo Marca Chevrolet Modelo Onix JOY SP 1.4 N LS MT+, DOMINIO AA852PN, perteneciente al Dr. Luciano Martín Terzano Urthiague, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

Decreto N° 1431/20

Publicado en versión extractada

Vicente López, 27 de marzo de 2020

Establécese un adicional no remunerativo denominado "Bonificación Extraordinaria Censo Demográfico", el cual se abonará con carácter excepcional y por única vez, destinado a aquellos agentes de la Secretaría de Desarrollo Social que se hayan abocado al mismo.-

Decreto N° 1567/20

Vicente López, 30 de marzo de 2020

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-006127/2019

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 11 dispuesto por Decreto N° 5637/19 para la "ADQUISICION DE INSUMOS DE ODONTOLOGIA, con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de la Dirección de Atención Primaria, dependiente de la Secretaria de Salud", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 824.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a las firmas que a continuación se detallan y por los montos que en cada caso se indican la "ADQUISICION DE INSUMOS DE ODONTOLOGIA, con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de la Dirección de Atención Primaria, dependiente de la Secretaria de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs.824.

BHAURAC S.A.	\$ 193.948,00
ZEID MEDICAL S.R.L.	\$ 15.874,54
HM BIOMEDIC S.R.L.	\$ 176.254,00
SUMINISTROS WHITE S.A.	\$ 687.291,00
CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.	\$ 8.048,06
VISUP FARM S.R.L.	<u>\$ 438.763,00</u>
	\$ 1.520.178,60

ARTICULO 2°: La suma de pesos un millón quinientos veinte mil ciento setenta y ocho con sesenta centavos (\$ 1.520.178,60), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nros. 1-39 y 1-1879 obrantes a fs. 77/82 y 816 respectivamente

ARTICULO 3°: Las firmas adjudicatarias deberán presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 4°: Refrendar el presente Decreto los Señores Secretarios de Hacienda y Finanzas y de Salud.

ARTICULO 5°: Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Salud.

ARTICULO 6°: Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez- Tejo

Decreto N° 1568/20

Vicente López, 30 de marzo de 2020

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 4119-7881/2017

Visto

Que a través del Decreto N° 118/2020 se procedió a instrumentar la liquidación de Fondos Rotatorios destinados a las dependencias de la Secretaria de Salud para el presente Ejercicio; y,

Considerando

Que a fs. 334, la Secretaría de Salud solicita ampliación de los fondos adjudicados a la Dirección Ejecutiva del Hospital Municipal Dr. Prof. B. A. Houssay a fin de hacer frente a los gastos que demande la adquisición de medicamentos para paliar la situación sanitaria originada por el brote del COVID-19 y el Dengue.

Que lo requerido es avalado por el informe del Contador que obra a fs. 335.

Que al respecto rigen las normas establecidas por el Artículo N° 192° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos 24° y 30° de Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración de la Provincia de Buenos Aires, artículos 87° y 88° del Decreto N° 2980/00 - Reforma Administrativa Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.) y el Expediente 6124/17; y

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONER LA AMPLIACION de los Fondos Rotatorios asignados a la Secretaria de Salud a través del Decreto N° 118/2020, conforme al siguiente detalle:

SECRETARIA DE SALUD

AREA	CARGO	BENEFICIARIO	PROGRAGAM	MONTO
DIRECCION EJECUTIVA HOSPITAL	Director Ejecutivo	50020	1110120000	\$ 28.000,00

ARTICULO 2: En virtud de lo dispuesto previamente, DISPONER LA AMPLIACION de los Fondos Rotatorios asignados a la Secretaria de Salud a través del Decreto N° 118/2020 a un total de \$134.000,00.- (Pesos Ciento Treinta y Cuatro Mil).-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 4°: Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, la Dirección General de Tesorería, la Dirección de Rendiciones de Cuentas, la Dirección de Patrimonio y la Subdirección de Seguros), la Secretaría de Salud, la Secretaría de Recursos Humanos, y el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 5°: Dése a registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 1569/20

Vicente López, 30 de marzo de 2020

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 4119-7885/2017

Visto

El Decreto N° 1239 de fecha 11 de marzo de 2020, cuya copia obra a fs. 176.

Considerando

Que a fs. 177 se solicita la modificación del mismo, a fin de que incluya también otros datos, y de forma tal que se adecue a lo detallado por el informe del Contador que obra a fs. 173 y 174.

Que a fin de contar con una mejor exposición de los datos necesarios, se estima de más eficaz administración dejar sin efecto el Decreto N° 1239/2020,

Que, sin perjuicio de lo expuesto, corresponde tener en cuenta las modificaciones habidas en las dependencias a cargo de los fondos rotatorios que fueran recogidas al momento del dictado del Decreto que se pretende dejar sin efecto.

Que, asimismo, corresponde tener en cuenta las modificaciones habidas en las dependencias a cargo de los fondos rotatorios, ocurridas desde el dictado del decreto 126/20 y el presente, debiendo consignarse su denominación actual.

Que al respecto rigen las normas establecidas por el Artículo N° 1922 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos 24° y 30° de Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración de la Provincia de Buenos Aires, artículos 87° y 88° del Decreto N° 2980/00 - Reforma Administrativa Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.) y el Expediente 6124/17; y

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

ARTICULO 1°: DEJAR SIN EFECTO el Decreto 1239/2020, en mérito a los motivos de mención exordia.-

ARTICULO 2°: DISPONER LA AMPLIACION de los Fondos Rotatorios destinados a las dependencias de la Secretaria de Educación y Empleo para el presente Ejercicio:

SECRETARIA DE EDUCACION Y EMPLEO - JURISDICCION 1110125000

AREA	CARGO	BENEFICIARIO	MONTO Dto,126/20	AMPLIACION	MONTO TOTAL
SECRETARIA DE EDUCACION Y EMPLEO	Secretario	51167	\$ 8.500,00	\$ 6.500,00	\$ 15.000,00
SUBSECRETARIA DE POLITICAS EDUCATIVAS	Subsecretario	54348	\$ 5.000,00	\$ 5.000,00	\$ 1.000,00
DIRECCION DE FORMACION	Director	54349	\$ 4.000,00	\$ 4.000,00	\$ 8.000,00
DIRECCION GENERAL EDUCACION MUNICIPAL	Director General	51225	\$ 10.000,00	\$ 8.700,00	\$ 18.700,00
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO JOVEN	Director General	54350	\$ 5.000,00	\$ 5.000,00	\$ 10.000,00
DIR.CTRO.UNIVERSITARIO DE VICENTE LOPEZ	Director	52552	\$ 4.000,00	\$ 4.000,00	\$ 8.000,00
Totales			\$ 36.500,00	\$ 33.200,00	\$ 69.700,00

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 4°: Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, la Dirección General de Tesorería, la Dirección de Rendiciones de Cuentas, la Dirección de Patrimonio y la Subdirección de Seguros), la Secretaría de Recursos Humanos, la Secretaría de Educación y Empleo, y el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 5°: Dése a registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 1574/20

Publicado en versión extractada

Vicente López, 01 de abril de 2020

Otorgando Poder Especial para Gestiones Administrativas, en representación de la Comuna, por ante el Registro Nacional de Precursores Químicos- pudiendo actuar en forma indistinta-, a la Dra. Cecilia Inés Taboada, dependiente de la Secretaria de Salud y a la Dra. Patricia de los Angeles Aguirre, dependiente de la Secretaria de Fiscalización y Control.-

Decreto N° 1578/20

Vicente López, 02 de abril de 2020

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-00543112019

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 17 dispuesto por Decreto N° 108/20 para la "ADQUISICION DE ESPECIALIDADES MEDICINALES CON DESTINO A CUBRIR LAS NECESIDADES DEL AÑO 2020 DE DIVERSOS EFECTORES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE SALUD", y

Considerando

Que mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020, el gobierno Nacional dispuso la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541 por el término de un año, debido a la pandemia por Coronavirus (COVID-19) declarada por la Organización Mundial de la Salud con fecha 11 de marzo de 2020.

Que, en función de dicho Decreto, con fecha 19 de marzo de 2020 fue emitido el DNU N° 297, a través del cual se estableció el aislamiento social, preventivo y obligatorio, al cual este Municipio adhirió en todos sus términos por conducto del Decreto N° 1358 de fecha 20 de marzo de 2020.

Que, asimismo, a través del Decreto N° 1318/2020, la Municipalidad de Vicente López adhirió al Decreto Provincial N° 132 por el cual se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta días.

Que la emergencia sanitaria declarada, denota una situación de suma gravedad y urgencia, en función de la cual los distintos estamentos del Estado se han encontrado en la necesidad de activar mecanismos jurídicos para proveer a su respuesta de manera inmediata, ello en miras al deber inalienable que los gobiernos tienen de proteger la salud pública.

Que la declaración de emergencia constituye el marco legal adecuado de justificación de las acciones que transitoriamente se lleven a cabo a efectos de dar contención a esta situación de gravedad y urgencia inusitados.

Que, en este sentido, el Honorable Tribunal de Cuentas ha entendido viable la utilización del mecanismo de excepción previsto en el artículo 156 inciso 10) de la LOM para los casos de acreditada urgencia, extendiendo el mismo a la contratación de servicios que resulten indispensables.

Que en el presente procedimiento licitatorio, si bien para la mayoría de los ítems se obtuvo más de una oferta, en algunos se presentó solamente una cotización.

Que en el marco de la emergencia pública sanitaria declarada, resulta prioritario el abastecimiento de medicamentos e insumos a los distintos efectores de Salud de este Municipio.

Que, en esta inteligencia, corresponde adjudicar como excepción aquellos renglones en los cuales solo fue recibida una única oferta, Así, la comuna podrá valerse del procedimiento hasta aquí instado, compulsando mediante, y proceder a la adjudicación en virtud de la celeridad de trámite y del contexto de excepción de público conocimiento, en los términos de lo dispuesto por el decreto 1318/20.

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 4914/4922

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a las firmas que a continuación se detallan y por los montos que en cada caso se indican la "ADQUISICION DE ESPECIALIDADES MEDICINALES CON DESTINO A CUBRIR LAS NECESIDADES DEL AÑO 2020 DE DIVERSOS EFECTORES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE SALUD", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs.4914/4922.

DNM FARMA SA	\$ 41.423.065,51
MG INSUMOS SA	\$ 632.009,10
LABORATORIOS FABRA SA	\$ 6.196.668,95
DROGUERIA COMARSA SA	<u>\$ 9.558.451,21</u>

\$ 57.810.194,77

ARTICULO 2°: La suma de pesos cincuenta y siete millones ochocientos diez mil ciento noventa y cuatro con setenta y siete centavos (\$ 57.810.194,77), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nros. 1-60,1-2508, 1-2509, 1-2510 y 1-2511 obrantes a fs. 275/330, 4879/84, 4886, 4888/91 y 4893/4912 respectivamente.

ARTICULO 3°: Las firmas adjudicatarias deberán presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 4°: Refrendar el presente Decreto los Señores Secretarios de Hacienda y Finanzas y de Salud.

ARTICULO 5°: Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Salud.

ARTICULO 6°: Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez- Tejo

Decreto N° 1579/20

Vicente López, 02 de abril de 2020

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-006128/2019

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 14 dispuesto por Decreto N° 5639/19 para la "ADQUISICION DE REACTIVOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO, con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de diversos efectores dependientes de la Secretaria de Salud", y

Considerando

Que mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020, el gobierno Nacional dispuso la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541 por el término de un año, debido a la pandemia por Coronavirus (COVID-19) declarada por la Organización Mundial de la Salud con fecha 11 de marzo de 2020.

Que, en función de dicho Decreto, con fecha 19 de marzo de 2020 fue emitido el DNU N° 297, a través del cual se estableció el aislamiento social, preventivo y obligatorio, al cual este Municipio adhirió en todos sus términos por conducto del Decreto N° 1358 de fecha 20 de marzo de 2020.

Que, asimismo, a través del Decreto N° 1318/2020, la Municipalidad de Vicente López adhirió al Decreto Provincial N° 132 por el cual se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta días.

Que la emergencia sanitaria declarada, denota una situación de suma gravedad y urgencia, en función de la cual los distintos estamentos del Estado se han encontrado en la necesidad de activar mecanismos jurídicos para proveer a su respuesta de manera inmediata, ello en miras al deber inalienable que los gobiernos tienen de proteger la salud pública.

Que la declaración de emergencia constituye el marco legal adecuado de justificación de las acciones que transitoriamente se lleven a cabo a efectos de dar contención a esta situación de gravedad y urgencia inusitados.

Que, en este sentido, el Honorable Tribunal de Cuentas ha entendido viable la utilización del mecanismo de excepción previsto en el artículo 156 inciso 10) de la LOM para los casos de acreditada urgencia, extendiendo el mismo a la contratación de servicios que resulten indispensables.

Que en el presente procedimiento licitatorio, si bien para la mayoría de los ítems se obtuvo más de una oferta, en algunos se presentó solamente una cotización.

Que en el marco de la emergencia pública sanitaria declarada, resulta prioritario el abastecimiento de reactivos y equipos de laboratorio a los distintos efectores de Salud de este Municipio.

Que, en esta inteligencia, corresponde adjudicar como excepción aquellos renglones en los cuales solo fue recibida una única oferta, Así, la comuna podía valerse del procedimiento hasta aquí instado, compulsado mediante, y proceder a la adjudicación en virtud de la celeridad de trámite y del contexto de excepción de público conocimiento, en los términos de lo dispuesto por el decreto 1318/20.

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 1432/1434.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a las firmas que a continuación se detallan y por los montos que en cada caso se indican la "ADQUISICION DE REACTIVOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO, con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de diversos efectores dependientes de la Secretaria de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 1432/1434.

DOCTUS DIAGNOSTICO S.R.L.	\$ 14.905.639,80
MEDI SISTEM S.R.L.	\$ 85.638.359,90

WM ARGENTINA S.A.	\$ 13.059.971,60
QUIMICA EROVNE S.A.	<u>\$ 9.394.935,48</u>
	\$ 122.998.906,78

ARTICULO 2°: La suma de pesos ciento veintidos millones novecientos noventa y ocho mil novecientos seis con setenta y ocho centavos (\$ 122.998.906,78), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nros. 1-61 y 1-2516 obrantes a fs. 180/206 y 1419/1426 respectivamente.

ARTICULO 3°: Las firmas adjudicatarias deberán presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 4°: Refrendar el presente Decreto los Señores Secretarios de Hacienda y Finanzas y de Salud.

ARTICULO 5°: Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Salud.

ARTICULO 6°: Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez- Tejo

Decreto N° 1580/20

Vicente López, 02 de abril de 2020

CORRESPONDE A EXPEDIENTE No 4119-006228/2019

Visto

que en el segundo llamado a Licitación Privada N° 6 dispuesto por Decreto N° 694/20 para la "ADQUISICION DE MATERIALES DE TALLER DE ORTESIS Y PROTESIS, con destino a cubrir las necesidades del año 2020 del Instituto de Rehabilitación Dr. Anselmo Marini, dependiente de la Secretaría de Salud", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 213.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a la firma SEAFORT S.R.L. por un monto total de Pesos novecientos cuarenta y siete mil cuatro (\$94700400), la "ADQUISICION DE MATERIALES DE TALLER DE ORTESIS Y PROTESIS, con destino a cubrir las necesidades del año 2020 del Instituto de Rehabilitación Dr. Anselmo Marini, dependiente de la Secretaría de Salud", en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 156 Inc. 5 de la L.O.M, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 213.

ARTICULO 2°: La suma de pesos novecientos cuarenta y siete mil cuatro (\$94700400), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nros. 1-68 y 1-2432, obrantes a fs. 80/3 y 210/1 respectivamente.

ARTICULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 4°: Refrendar el presente Decreto los Señores Secretarios de Salud y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 5°: Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Salud.

ARTICULO 6°: Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

Fdo: Macri- Tejo- Alvarez

Decreto N° 1582/20

Vicente López, 03 de abril de 2020

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-000345/2020

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 21 dispuesto por Decreto N° 691/20 para la "PROVISION Y COLOCACION DE DISPOSITIVOS REDUCTORES DE VELOCIDAD", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 152.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a la firma PUNTO PRET S.R.L., por un monto total de Pesos dos millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil ciento sesenta y cinco (\$2.484.165,00), la "PROVISION Y COLOCACION DE DISPOSITIVOS REDUCTORES DE VELOCIDAD", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación de fs. 152.

ARTICULO 2°: La suma de Pesos dos millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil ciento sesenta y cinco (\$2.484.165,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 1-660 obrante a fs. 18.

ARTICULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma conforme lo establece el artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en concepto de anticipo financiero por el 30% (treinta por ciento), conforme lo establece el artículo 30 del mismo Pliego.

ARTICULO 4°: Refrendar el presente Decreto los Señores Secretarios de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 5°: Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial.

ARTICULO 6°: Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

Fdo: Macri- Antiñolo- Alvarez

Decreto N° 1583/20

Publicado en versión extractada

Vicente López, 03 de abril de 2020

Ampliando el plazo de ejecución de la obra "Puesta en Valor del Antiguo Recinto del Honorable Concejo Deliberante", adjudicada a la empresa SALBACO S.A. en 30 (treinta) días.-

Decreto N° 1584/20

Publicado en versión extractada

Vicente López, 03 de abril de 2020

Aprobando la 3° Redeterminación de Precios correspondiente a la ampliación de Obra Pública denominada "Construcción de Entubamiento y Obras Complementarias Aliviador Lavalle", adjudicada a la empresa Centro Construcciones sa.-

Decreto N° 1585/20

Publicado en versión extractada

Vicente López, 03 de abril de 2020

Aprobando la 1° Redeterminación de Precios correspondiente a la Obra Pública denominada "Puesta en Valor de la Plaza Leandro N. Alem", adjudicada a la empresa "Constructora Solana sa", operada en los costos de los insumos del contrato a partir del mes de mayo de 2019 inclusive.-

Decreto N° 1586/20

Vicente López, 03 de abril de 2020

Visto

Las presentes actuaciones, la RESOC-2020-705- GDEBA-DGCYE, mediante la cual se establece la necesidad de modificar la prestación del Servicio Alimentario Escolar; estableciendo una única modalidad de Módulo de Alimento para la implementación de la prestación del Servicio Alimentario Escolar, y la necesidad de adquirir productos alimenticios con el objeto de darle continuidad a dicho servicio en las escuelas públicas del distrito, y;

Considerando

Que, con fecha 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró la pandemia por Coronavirus (COVID-19), por lo que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020, el gobierno Nacional dispuso la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541 por el término de un año.

Que, en función del Decreto pre-mencionado, fue emitido el DNU N° 297 con fecha 19 de marzo de 2020, a través del cual se estableció el aislamiento social, preventivo y obligatorio, al cual este Municipio adherirá en todos sus términos por conducto del Decreto N° 1358 del día 20 de marzo de 2020.

Que a través de la Resolución N° 554/20 de la Dirección General De Cultura y Educación y en correlación a lo dispuesto por la Resolución N° 108/20 del Ministerio De Educación De La Nación, se resolvió establecer, como medida extraordinaria y excepcional, la suspensión del dictado de clases presenciales en los niveles inicial, primario, secundario, institutos de educación superior, y todas las modalidades del sistema educativo provincial, por QUINCE (15) días corridos a partir del 16 de marzo de 2020, manteniendo abiertos los establecimientos educativos, garantizando la continuidad de todas las prestaciones alimentarias que se brinden en el sector educativo.

Que, asimismo, a través del Decreto N° 1318/2020, la Municipalidad de Vicente López adhirió al Decreto Provincial N° 132 por el cual se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta días.

Que mediante Decreto N° 1575/2020 esta comuna adhirió al decreto DECNU-2020-325-APN-P y a los decretos provinciales números 180/2020 y 177/2020, mediante los cuales se dispusieron las sendas prórrogas de las medidas oportunamente establecidas mediante los decretos 297/20 y 132/20 emitidos por el Poder Ejecutivo de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, respectivamente.

Que, la declaración de emergencia constituye el marco legal adecuado de justificación de las acciones que transitoriamente se lleven a cabo a efectos de dar contención a la situación de gravedad y urgencia inusitada.

Que, en este sentido, se ha entendido viable la utilización de los mecanismos de excepción previstos en el artículo 119 inciso b) y artículo 156 inciso 10) de la LOM para los casos de acreditada urgencia, extendiendo el mismo a la contratación de servicios que resulten indispensables.

Que, el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires emitió la RESOC- 2020-705-GDEBA-DGCYE, mediante la cual se establece la implementación de la prestación del Servicio Alimentario Escolar con un único modelo de alimentos.

Que, en el contexto del presente procedimiento de emergencia se ha verificado que las condiciones comerciales de oferta que se presentan son las más convenientes del mercado.

Que, en el marco de la emergencia pública sanitaria y del aislamiento social preventivo y obligatorio declarado, resulta imposible brindar de forma presencial en las Escuelas las prestaciones regulares de los alimentos previstos en el Programa SAE, tales como: Desayuno/Merienda, Almuerzo, Almuerzo y Desayuno/Merienda en sus modos habituales de elaboración y consumo in situ en los propios comedores escolares.

Que, las prestaciones alimentarias regulares del Programa SAE, mencionadas anteriormente, serán reemplazadas por la entrega de módulos de alimentos, que integrarán las modalidades de productos alimenticios disponibles con las siguientes características: de bajo riesgo, que no requieran cadena de frío para su transportación, con plazo de vigencia igual o superior a seis meses desde su elaboración y que a la vez alcancen una adecuación alimentaria y nutricional en relación con las prestaciones por las que se realiza la conversión.

Que, en este orden de ideas, resulta prioritario dar continuidad al Programa SAE, mediante el abastecimiento de alimentos a los distintos alumnos del Municipio, adjudicando los productos alimenticios a las empresas Tylem S.A., y Blue Catering S.A., para armar la cantidad de 23.144 y 6.480 módulos de alimentos respectivamente, lo que hace un total de 29.624, para ser entregados dos veces por mes por los meses de abril y mayo del corriente año.

Que, la Dirección General de Contaduría ha reservado los fondos necesarios para atender el pago correspondiente, mediante la emisión de la Solicitud de Gasto número 1-2604.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR en los términos del art. 156 inc. 10 del Decreto Ley 6769/58 a TEYLEM S.A., la suma de \$17.358.000,00 y a la empresa BLUE CATERING S.A., la suma de \$4.860.000,00, en concepto de adquisición de productos alimenticios para armar la cantidad de 23.144 y 6.480 módulos de alimentos respectivamente - arrojando un total de 29.624 módulos, con el fin de dar continuidad al Programa de Sistema de Alimentación Escolar de Vicente López, correspondiente a los meses de abril y mayo 2020, y en virtud de los lineamientos de la RESOC-2020-705-GDEBADGCYE emitida en forma conjunta por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°.- ABONAR a TEYLEM S.A., CUIT N° 33-70844441-9, la suma de \$17.358.000,00 y a la empresa BLUE CATERING S.A., CUIT N° 30-71007948-6, la suma de \$4.860.000,00, lo que hace un total de \$22.218.000,00 (pesos veintidós millones doscientos dieciocho mil con 00/1 00).-

ARTICULO 3°.- El gasto que origine el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se encuentra reservado para el ejercicio 2020, el cual se debitará de la Partida: Jurisdicción 1110125000 Secretaria de Educación y Empleo - Dependencia 712 - Categoría Programática 30.06.00 inc. 5.3.7.0 - Fuente de financiamiento 132.-

ARTICULO 4°.- REFRENDAR el presente el Señor Secretario de Educación y Empleo y el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5°.- TOMAR conocimiento la Secretaria de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de

Tesorería y de Compras y Licitaciones) y la Secretaría de Educación y Empleo.-

ARTICULO 6°.- DAR al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hagase saber y oportunamente, Archívese.-

Fdo: Macri- Viñales- Alvarez

Decreto N° 1588/20

Publicado en versión extractada

Vicente López, 06 de abril de 2020

Convalidando y Justificando el gasto efectuado por la Subsecretaría de Infraestructura y Tecnología que depende de la Secretaría de Modernización y Gobierno Digital por la adquisición de 35 PC, 35 monitores y 35 auriculares con destino a la oficina del Call Center para poder continuar de manera remota, con la atención de la línea 147, mediante la cual se realiza la atención telefónica de los vecinos y contribuyentes del partido de Vicente López. Abónese al proveedor DOT4 S.A.-

Decreto N° 1619/20

Vicente López, 06 de abril de 2020

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-005424/2019

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 1 dispuesta por Decreto N° 5244/19 para la "ADQUISICION DE SOLUCIONES PARENTERALES, con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 535.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a las firmas que a continuación se detallan y por los montos que en cada caso se indican la "ADQUISICION DE SOLUCIONES PARENTERALES, con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs.535.

PROPATO KNOS SAIC	\$ 14.127.570,50
DNM FARMA SA	<u>\$ 5.198.488,08</u>
	\$ 19.326.058,58

ARTICULO 2°: La suma de pesos diecinueve millones trescientos veintiséis mil cincuenta y ocho con cincuenta y ocho centavos (\$19.326.058,58), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nros. 1-4 y 1-982 obrantes a fs. 92/4 y 519/20 respectivamente.

ARTICULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 4°: Refrendar el presente Decreto los Señores Secretarios de Hacienda y Finanzas y de Salud.

ARTICULO 5°: Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Salud.

ARTICULO 6°: Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez- Tejo

Decreto N° 1622/20

Publicado en versión extractada

Vicente López, 08 de abril de 2020

Disponiendo la prórroga del contrato de Locación celebrado con el Club Social Deportivo Unión de Olivos, respecto del inmueble sito en la calle Domingo Faustino Sarmiento N° 3551, de la localidad de Olivos, por el plazo de 3 (tres) años, a

contar del 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de Diciembre de 2022, donde continuará funcionando la Unidad de Atención Primaria "Dr. Horacio Rotjer" dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Secretaría de Salud.-